

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°496-2023-CFFIEE. Bellavista, 6 de diciembre de 2023

Visto, el **Proveído N°2095-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que el **Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA**, presidente de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, en el que remiten el **INFORME FINAL REVISADO** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA** correspondiente al semestre académico 2023-A, en referencia a la T.D. N°035-2023-CFFIEE.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art° 8 de la Ley Universitaria N° 30220**, establece que "... el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...(sic)"; **Inciso 8.3 Académico**, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

De conformidad con el **Art. 185° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 222-2022-CU**, de fecha 26 de octubre de 2022; resuelve: "**APROBAR**, el **REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. ...(sic)".

De conformidad con el **Art. 32° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "Para la evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación conformada por dos docentes, de las categorías de principal o asociado, que representan a cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante regular de la Facultad que este cursando mínimo el segundo año. Debe ser presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad. Los directores que emiten informe para la evaluación no podrán conformar esta comisión. El proceso virtual será atendido por la OTIC de la UNAC...(sic)".

De conformidad con el **Art. 35° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El informe que remite la Comisión de Evaluación contendrá el porcentaje de cumplimiento del desempeño de cada docente. Los resultados del informe se derivan a la Escuela Profesional, al Departamento Académico, a la Oficina de Calidad, a la Oficina de Desarrollo Docente y a los docentes con la finalidad de que se ejecuten actividades de capacitación docente que permitan mejorar la calidad del desempeño docente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, la extensión y proyección social...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°108-2023-CU**, de fecha 17 de abril de 2023, resuelve: "**1° APROBAR**, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°173-2023-CFFIEE**, de fecha 10 de mayo de 2023, resuelve: "**1. CONFORMAR**, la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al periodo lectivo 2023-A, la misma que estará conformada como se indica a continuación: **Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA** - Presidente; **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** - Miembro; **Est. JAVIER JAIME AGUIRRE QUISPE** - Miembro...(sic)".

Que, con **Proveído N°2095-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que el **Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA**, presidente de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, en el que remiten el **INFORME FINAL REVISADO** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA** correspondiente al semestre académico 2023-A, en referencia a la T.D. N°035-2023-CFFIEE.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 6 de diciembre de 2023, teniendo como **Despacho**: "Aprobar el Informe Revisado de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en referencia la T.D. N°035-2023-CFFIEE", se acordó: "1. **APROBAR**, el Informe **REVISADO** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al semestre académico 2023-A...(.)"

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Informe **REVISADO** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al semestre académico 2023-A, presentado por el presidente **Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA** y sus miembros **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** y el **Est. Est. JAVIER JAIME AGUIRRE QUISPE**, en referencia a la T.D. N°035-2023-CFFIEE; la cual forma parte integral de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al rector e interesado para conocimiento y fines consiguientes

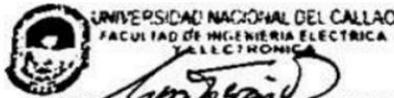
Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/ALA/CAA

RCF4962023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS
SECRETARIO